



Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 850.—Excmo. Sr.—Publicado el Escalafon unificado de las carreras judicial y fiscal de la Peninsula y Ultramar totalizado en 31 de Diciembre de 1892, se ha notado la inclusion en el mismo, como funcionarios cesantes, de algunos jubilados y hasta fallecidos, y á fin de evitarlo lo sucesivo, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente: 1.º que todos los funcionarios cesantes de la Administracion de Justicia de Ultramar tienen obligacion de justificar ante este Ministerio dentro del mes de Noviembre de cada año que continuan en tal situacion de cesantes: 2.º que los que no cumplan con este requisito cualquiera que sea el punto de su residencia, no serán incluidos en el respectivo escalafon, y 3.º que esta Real orden se publique integra en las *Gacetas oficiales* de esta Corte, la Habana, Puerto Rico y Manila, para que llegue á conocimiento de los interesados.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo remitir á este Ministerio un ejemplar de la *Gaceta* en que sea publicada la presente Real orden.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1893.—Maura. —Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila, 20 de Septiembre de 1893.—Cúmplase y aplandase al efecto las ordenes oportunas.

BLANCO.

Hacienda.

Manila, 21 de Octubre de 1893. A propuesta de la Intendencia general de Hacienda y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo adicional al Reglamento para la imposición, administración y cobranza del impuesto de capitación personal de chinos, modificado por decreto de este Gobierno general de 16 de Mayo de 1891, Vengo en autorizar al Gobernadorcillo del gremio de Sangleyes de esta provincia, para practicar con la cooperacion de los Tenientes mayores de distrito, pesquisas y visitas domiciliarias á los individuos de su raza, aprehendiendo á los deudores é indocumentados, entendiéndose que habrá de practicarlas ajustándose á las prevenciones establecidas en dicho artículo adicional. Publíquese en la *Gaceta oficial* y vuelva á la Intendencia general de Hacienda, para su cumplimiento y efectos correspondientes.

BLANCO.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 26 de Octubre de 1893. Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Teniente Coronel de Caballería, D. Luis Sanjurjo Moreno. —Imaginería, el Comandante de Artillería, Don Juan Capitan. —Hospital y provisiones, Artillería, Comandante de Artillería. —Reconocimiento de zacate y vigilancia en la Luneta, núm. 72. —De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Marina

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Con el fin de enterarle de un asunto que le interesa se cita á comparecencia en horas hábiles de oficina á D. Felipe Maglaque vecino del pueblo de Pasig, contratista del arriendo de los vadeos públicos de Malapat-nabató y Sta. Rosa. Manila, 24 de Octubre de 1893.—Pedro Riudavets.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Sección 3.ª

Hallándose vacante la plaza de Alcaide de 2.ª clase de la cárcel pública de Calamianes dotada con el sueldo anual de 120 pesos anuales, el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer que los individuos que deseen solicitarla presenten sus instancias acompañadas de los documentos justificativos de todo género de servicios que hayan prestado, en la Secretaría de este Gobierno General, concediéndose para ello un plazo de diez dias que se empezará á contar á partir de esta fecha. Manila, 25 de Octubre de 1893.—José J. Bolívar.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Don Antonio Lopez y Garcés, Comandante retirado, se servirá presentarse en la mesa de partes de esta Intendencia general para enterarle de un asunto que le concierne. Manila, 24 de Octubre de 1893.—P. O.—El Subintendente, Peñaranda.

Sección de Impuestos Indirectos.

Negociado 3.º—Edificios.

El dia 6 de Diciembre próximo vendrá á las diez en punto de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la Subalterna de la provincia de Cagayan, la contrata de las obras de los edificios del faro de 4.º orden de Aparri, de dicha provincia, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 22.599.75, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 413 correspondiente al dia 17 de Febrero último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por lo que marque el reloj que existe en el salon de actos públicos. Manila, 20 de Octubre de 1893.—El Subintendente, C. Peñaranda.

3

Por decreto de la Intendencia general de Hacienda, fecha 18 del actual, se suspende la subasta anunciada para el 16 de Noviembre del corriente año, de la venta de los terrenos y edificios que el Estado posee en el pueblo de Sto. Tomás provincia de la Union.

Lo que se avisa al publico para su conocimiento y satisfaccion.

Manila, 20 de Octubre de 1893.—El Subintendente, C. Peñaranda.

3

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Circular.

Apareciendo en el capítulo 2.º art. 10 de los Presupuestos locales para el ejercicio económico del presente año, una partida de 60 pesos para adquisición de medicinas con cargo á todas las provincias y distritos que poseen Médicos Titulares, y como quiera que el epígrafe no aclara de manera suficiente el objeto á que dichos recursos se destinan, considero indispensable manifestar á V. S. lo siguiente:

1.º Los 60 pesos consignados en el capítulo 2.º art. 10 de los Presupuestos de fondos locales, se destinan á la adquisición de medicinas para enfermos pobres, debiendo emplearse las referidas partidas en medicamentos insustituibles para la curación de enfermedades graves, como disenterias, hemorragias, neumonias pleuresias, toda clase de fiebres, y otras dolencias, generalmente agudas, que pongan en peligro la vida de los pacientes.

2.º Los profesores Médicos justificarán mensualmente ante los Gobernadores de sus respectivas provincias con el V.º B.º de los RR. y DD. Curas Párrocos, por medio de recetas duplicadas, con el nombre de los enfermos, los gastos verificados, debiendo á su vez las autoridades provinciales rendir por semestres á la Inspección del ramo cuenta detallada de las mencionadas inversiones.

Dios guarde á V. S. muchos años, Manila, 23 de Octubre de 1893.—A. Avilés.

Sres. Gobernadores Civiles y P.P. Militares.

INSPECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Vacantes las plazas de Vacunadores de 2.ª clase de las provincias de Tayabas, Leyte y Nueva Ecija, dotadas con el sueldo de 240 pesos anuales cada uno, el Excmo. Sr. Director general de Administracion Civil, por acuerdo de fecha de ayer, se ha servido disponer la apertura del concurso en esta Capital, para su provisión entre los Cirujanos Ministrantes ó Practicantes de Sanidad Militar ó de la armada con más de seis años de servicio que las soliciten, concediendo un plazo de quince dias á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta oficial*, para la admisión de instancias documentadas en esta Inspección general del ramo.

Lo que se publica en la *Gaceta* para conocimiento de los interesados.

Manila, 24 de Octubre de 1893.—B. Francia.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El que se considere con derecho á una caraballa con su cria cogidas sueltas en la via publica, que se hallan depositadas en el Tribunal de S. Fernando de Dilao, se presentará á reclamarla en esta Secretaría con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 25 de Octubre de 1893.—Bernardino Marzano.

INSPECCION GENERAL DE MONTES
DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Tárlac. Pueblo de O'Donnell.

Don Andrés Pedrido, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio de «Bilao», que linda: al Norte, con el río Capatán; al Este, con terrenos del Estado; al Sur, con otros también del Estado; y al Oeste, con el monte denominado Bajao; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de cuatro quiones, según manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 19 de Octubre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Don Quirino Miranda y Austria, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio de «Matondo», que linda; al Norte y Oeste, con el expresado pueblo y al Este y Sur, con terrenos de Gabina Yamson; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de tres quiones, según manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 19 de Octubre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Don Telesforo Yamson y Samsón, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio de «Bunglo y Calumpang», que linda: al Norte, con terrenos de D. Juan Rivera; al Este, con otros de D. Agripino Añena; al Sur, con otros del Estado; y al Oeste, con terrenos también del Estado, entre los cuales se comprende la superficie aproximada de seis quiones, según manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público, á fin de que, en el término de sesenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 19 de Octubre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Doña Gertrudis Consuelo solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio de «Majauang Naculubut», que linda: al Norte, con la calzada real que conduce al pueblo de Capas; al Este, con terrenos de Juana Medina; al Sur, con el río Bangut; y al Oeste, con terrenos de Gabina Yamson; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de ocho quiones, según manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde la fecha, de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el término y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 19 de Octubre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Don Juan Fontecha y Quillala, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio de «Mansanaguz», que linda: al Norte, con el río Capatán; al Este, con el estero Duat y el monte Dayacdag; al Sur, con terrenos de D. Antonio Austria; y al Oeste, con otros de D. Ludovico Rivera; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de cinco quiones, según manifiesta la interesada en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público, á fin de que en el término de sesenta días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas, se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 19 de Octubre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

COMISARIA INTERVENCION DEL HOSPITAL
DE MARINA DE CAÑAAO.

Con superior aprobación del Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante general de este Apostadero, se anuncia al público que el 14 de Noviembre próximo á las diez de su mañana, se sacará á 2.º concurso público por haber resultado desierto el primero, el urgente suministro de los efectos, ropas y utensilios que son necesarios en este Hospital para el reemplazo de los inutilizados en el 4.º trimestre de 1892 á 93, con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila núm. 634 de 27 de Septiembre último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que al efecto se reunirá en la oficina de la Comisaría Intervención del mismo, en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros treinta minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó que pueden ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello correspondiente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles, advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio objeto de la proposición, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cañaa, 21 de Octubre de 1893.—Servando Lull.

COMUNICACIONES ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE MANILA.

Por el vapor correo «Isla de Luzon», que saldrá para la Península el 2 del entrante mes á las 9 de su mañana, esta Central remitirá á las 7 de la misma la correspondencia oficial y pública que haya para Europa.

Manila, 24 de Octubre de 1893.—Por el Jefe del Gabinete, J. G. a Canillo.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

Nota de los buques entrados en este puerto, con expresión de la hora en que fondearon y de la en que presentaron el manifiesto, con arreglo al art. 16 de las Ordenanzas vigentes de Aduanas.

Buques.	Fondeo.		Presentación del manifiesto.	
	Día.	Hora.	Día.	Hora.
Vapor inglés Esmeralda.	24	6 y 45 mañana.	24	11 y 1/2 mañana.

Manila, 24 de Octubre de 1893.—El Administrador.—P. S.—M. Medina y G. a

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 22 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de raza y sexos. . . á saber:

CEMENTERIOS.	ADULTOS.				PARVULOS.				Total.
	Espanoles	Mestizos Espanoles	Indios	Mestizos Sangleyes	Espanoles	Mestizos Espanoles	Indios	Mestizos Sangleyes	
Paco (Nichos).	2	1	2	2	2	1	1	1	6
Loma (C.º general).	2	2	2	2	2	1	1	1	11
Tondo.	2	2	2	2	2	1	1	1	11
Binondo.	2	2	2	2	2	1	1	1	11
Santa Cruz.	2	2	2	2	2	1	1	1	11
Sampaloc.	2	2	2	2	2	1	1	1	11
Ermita.	2	2	2	2	2	1	1	1	11
Malate.	2	2	2	2	2	1	1	1	11
Dilao.	2	2	2	2	2	1	1	1	11
Loma (chinos).	2	2	2	2	2	1	1	1	11

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 23 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de raza y sexos. . . á saber:

CEMENTERIOS.	ADULTOS.				PARVULOS.				Total.
	Espanoles	Mestizos Espanoles	Indios	Mestizos Sangleyes	Espanoles	Mestizos Espanoles	Indios	Mestizos Sangleyes	
Paco (Nichos).	2	1	2	2	2	1	1	1	11
Loma (C.º general).	2	2	2	2	2	1	1	1	11
Tondo.	2	2	2	2	2	1	1	1	11
Binondo.	2	2	2	2	2	1	1	1	11
Santa Cruz.	2	2	2	2	2	1	1	1	11
Sampaloc.	2	2	2	2	2	1	1	1	11
Ermita.	2	2	2	2	2	1	1	1	11
Malate.	2	2	2	2	2	1	1	1	11
Dilao.	2	2	2	2	2	1	1	1	11
Loma (chinos).	2	2	2	2	2	1	1	1	11

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Sección de Fomento.

El día 17 de Noviembre próximo á las diez en punto de su mañana, se celebrará 2.ª subasta pública ante la Junta de Almonedas de esta Dirección para con-

Las obras de construcción del Tribunal del pueblo de Navotas, de la provincia de Manila, bajo el tipo en progresión descendente de cuatro mil ochocientos cuatro pesos treinta y dos céntimos.

Artículo 1.º En la ejecución por contrata de las obras regirán, además del pliego de condiciones generales aprobado por Real Decreto de 11 de Mayo de 1886, hecho estensivo á estas Islas por Real Decreto de 27 de Abril de 1888, y del de las facultades aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador General en acuerdo de 13 de Febrero último las prescripciones administrativas y económicas de este pliego.

Art. 2.º Para optar á la licitación se constituirá en Caja de Depósitos el 2 pº del importe de las obras ó sean 96 pesos 08 cént. cuya carta de pago acompañará, si bien separadamente, al pliego de licitación, el cual deberá ajustarse al modelo que al final se expresa.

Art. 3.º El licitador á quien se hubieren adjudicado las obras tendrá 15 días de término, contados desde el día en que se le notifique la adjudicación del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata.

Art. 4.º La fianza se compondrá del depósito provisional que se consigna para tomar parte en la licitación, que asciende á 96 pesos 08 cént. y además diez por ciento que se le descontará de cada uno de los pagos que sucesivamente hayan de hacerse al contratista, conforme el artículo siguiente; pero ceñido al descuento cuando con ésta y el del depósito provisional, de que trata el art. 2.º llegue á la cantidad importe igual á la décima parte del presupuesto de la obra, ó sea la suma de cuatrocientos ochenta y tres pesos y tres céntimos que constituirá la fianza definitiva. A este fin, en el momento de la adjudicación de la contrata, el contratista endosará á orden de la Dirección general de Administración Civil la carta de pago del depósito provisional, expresando el objeto á que se destina.

Art. 5.º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de la obra que se ejecutando, con arreglo á certificación del Ingeniero: si dentro de los dos meses siguientes á aquel que corresponda la certificación de obra ejecutada por el Ingeniero, no se verificará el abono de importe líquido, se le acreditará y será de abono para el contratista, el seis por ciento anual desde el día en que termine el referido plazo de dos meses.

Art. 6.º Si el contratista contraviniese á alguna de las prescripciones de los artículos 10, 12, 13, 15, 18 y 22 del pliego de condiciones generales, ó procediese con notoria mala fé en la ejecución de las obras, se le podrán imponer por la Dirección general de Administración Civil, de acuerdo con la Inspección general de Obras públicas, multas que no excedan de veinte pesos ni excederán de ciento, cuyo importe se descontará del de la primera certificación que despues hubiese de expedirsele; entendiéndose que de antemano renuncia á toda reclamación contra esta clase de providencias, al derecho comun y á todo recurso especial.

Manila, 19 de Octubre de 1893.—El Jefe de la Sección de Fomento, El Marqués de Söller.

MODELO DE PROPOSICION.

Don vecino de con expedida Administración de Hacienda pública de de este año, enterado del publicado por la Dirección general de Administración Civil, publicado en la Gaceta de esta Capital del mes de último de la de subastas de 27 de Marzo de 1869 y de requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de (aquí se expresará la clase de obras que se trata) de todas las obligaciones y derechos que señalan documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta esta obra por la cantidad de pfs. (aquí el importe en letra). de de 18

El sobre de la proposición tendrá esta rotulo: PROPOSICION para la adjudicación de las obras de

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y la subalterna de la provincia de Isla de Negros Oriental, 2.ª subasta pública y simultánea, para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de la Isla de Siquijor de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de treinta y tres pesos, noventa y tres céntimos, siete octavos (pfs. 33'93 7/8) anuales, con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 524 de 9 de Junio del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Septiembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y la subalterna de la provincia de Isla de Negros (Oriental); 6.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de doscientos tres pesos veinticinco céntimos (pfs. 203'25) anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 17 de 19 de Enero del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Septiembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y la subalterna de la provincia de Zamboangá, 5.ª subasta pública y simultánea, para arrendar por un trienio el servicio el arbitrio de las tierras comunales situadas en Baidhuasan de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de doscientos noventa y tres pesos, cincuenta y cinco céntimos (pfs. 293'55) durante el trienio y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 148 de 28 de Mayo del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Septiembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Isla de Negros Oriental, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el Impuesto de carruajes, carros y caballos de la Isla de Siquijor de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de cincuenta y un pesos (pfs. 51'00) anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 525 de 10 de Junio del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Septiembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y la subalterna de la provincia de Bohol, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de los pueblos de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de cuatrocientos veintinueve pesos cincuenta céntimos (pfs. 429'50) anuales, y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 524 de 9 de Junio del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Septiembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888 se hace saber, que en 16 de Septiembre último, el Procurador D. José Crispulo Reyes, en nombre y representación de los Sres. Aldecoa y Compañía, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda, de fecha 16 de Julio próximo pasado por el que se condenó á dichos Sres. al pago de cierta cantidad como defraudadores de la contribución industrial en concepto de representantes en esta Capital de la Compañía de seguros de Londres titulada Union Assurance Society.

Manila, 19 de Octubre de 1893.—Carlos Cavestany.

Don Federico Soler y Castelló, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Samar.

Hago saber: que declarada vacante la plaza de Intérprete de este Juzgado por renuncia del que lo servía con el haber anual de pfs. 48, se anuncia la vacante para general conocimiento á fin de que los que deséen ocupar dicha plaza, lo soliciten dentro del término de 30 días ante la Real Audiencia Territorial de Manila ó ante este Juzgado por medio de solicitudes, acreditando la aptitud legal y demás condiciones necesarias para dicho cargo.

Dado en el Juzgado de Tacloban á 2 de Octubre de 1893.—Federico Soler.

Don Juan Gastardi y Triay, Teniente de Navío de la Armada y 2.º Comandante de la Comandancia Militar de Marina de Manila.

Por el presente hago saber: que en el auto recaído en la sumaria núm. 2457 que instruyo contra Mariano Sarasa por el delito de hurto, ha acordado la venta en pública subasta de una máquina de coser tasada en 3 pesos cuyo remate tendrá lugar el día 25 del presente mes en esta Comandancia de Marina, adjudicándola al mejor postor quedando obligado el comprador á no enajenar dicho efecto sin autorización de esta Fiscalía.

El expresado efecto está depositado en esta Comandancia donde podrán verlo los que intenten tomar parte en la subasta. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila, 16 de Octubre de 1893.—Juan J. Gastardi. —Por su mandato, Dalmacio Flores. 1

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital, durante la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas.

Table with columns: MANILA, Existencia anterior, Entrados, Curados, Muertos, Existencia actual. Rows include Españoles, Extranjeros, Indígenas, Chinos, Presidarios, Presos de Bilibid, Sección higiene de mujeres, CONVALECENCIA, Hombres, Mujeres, Total.

Manila, 23 de Octubre de 1893.—El Enfermero mayor, Andrés Cerezo.

